

2025



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Rescate del Plan de pensiones  
AGE-BBVA**





## Propuesta

**Que el Ministerio de Defensa realice las gestiones oportunas para que se modifiquen las condiciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado para permitir a los partícipes el rescate de los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones y contribuciones empresariales realizadas con al menos diez años de antigüedad.**

## Justificación

### PRIMERO. -

El artículo 8.8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones establece:

*"Asimismo, los partícipes de los planes de pensiones del sistema de empleo podrán disponer de los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones y contribuciones empresariales realizadas con **al menos diez años de antigüedad si así lo permite el compromiso y lo prevén las especificaciones del plan y con las condiciones o limitaciones que éstas establezcan en su caso.** Reglamentariamente se establecerán las condiciones, términos y límites en que podrán hacerse efectivos los derechos consolidados en los supuestos previstos en este párrafo."*

### SEGUNDO. -

A partir del 1 de enero del 2025 se pueden rescatan los derechos consolidados si lo permite el plan. Sin embargo, por el momento el plan no lo permite y reglamentariamente no se han establecido condiciones ni limitaciones.

Con algunas confusiones iniciales el BBVA está denegando sistemáticamente el rescate del plan de pensiones por esta causa, si bien, sigue siendo posible por jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente o enfermedad grave.

### TERCERO. -

Es obvio incidir en las cortas retribuciones que percibe el militar, por lo que poder rescatar o no el plan de pensiones incide en la economía familiar.